



INFORMATIVO N° 032

Buenos Aires, 15 de Agosto 2023

Ampliación vigencia | Recetarios particulares

Comunicamos a ustedes la Disposición adjunta por medio de la cual se dispone ampliar en siete (7) días el plazo previsto dispuesto en el ARTÍCULO 2º de la DI-2023-9-INSSJP-GM#INSSJP.

Las Recetas particulares emitidas hasta el 22/08/2023, en los términos de la DI-2023-1426-INSSJP-SPS#INSSJP, se considerarán válidas hasta el 22/09/2023, respetando su vigencia de 30 días de la fecha de emisión, conforme Resolución N° 1304/DE/16.

A partir del 23/08/2023, las únicas recetas vigentes serán las emitidas en formato electrónico y aquellas emitidas en recetarios manuales de PAMI activos.

Las Recetas particulares dispensadas hasta el 22/09/2023 podrán ser incluidas en las presentaciones correspondientes hasta el 15/10/2023, para su procesamiento y correspondiente auditoría de acuerdo a lo establecido en el marco de la RESOL-2023-1093-INSSJP-DE#INSSJP y la DI-2023-1426-INSSJP-SPS#INSSJP.

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS

Av. Eduardo Madero 942 (1106) 12° Piso . Torre Madero Capital Federal . (011) 5365.5155 Líneas Rotativas